

Núm. 1614

Sábado 24

1843.

de junio.

AÑO ONCENO.



Boletín Oficial Balear.

Artículo de Oficio.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LAS BALEARES.

Los ayuntamientos que van á continuacion no han dado el correspondiente aviso de haber recibido el Boletín oficial núm. 1606, como se les estaba prevenido en la circular que en él se contiene; y por lo mismo dentro de dos dias precisamente cumplirán con lo que les está mandado. Palma 22 de junio de 1843.—El presidente—José Miguel Trias.—P. A. de la D. P.—Juan Ferrá, secretario.

Alcudia: Artá: Andraitx: Bugar: Bñalbufar: Deyá: Esporlas: Fornalutx: Lloseta: Montairi: Marratxi: Maria: Muro: Pollensa: Puigpuñent: San Juan: Son Servera: Santañy: Sineu: Santa Margarita: Selva: Santa Maria.

INTENDENCIA DE LAS BALEARES.

No habiendo aun remitido los ayuntamientos de los pueblos que se espresan á continuacion, la nota del tanto por ciento á que han salido gravados en el corriente año, por los repartos de las contribuciones de cuota fija, talla Real y Paja y Utensilios, apesar de lo prevenido en circular de esta intendencia de 29 de abril último, inserta en el Boletín oficial núm. 1591; me veo en la necesidad de recordarles el cumplimiento de este servicio á la mayor brevedad, por cuya falta la contaduría de provincia tiene paralizada la formacion de las noticias estadísticas que debiera ya haber remitido á la general del reino.

Bañalbufar: Buñola: Deyá: Esporlas: Puigpuñent: Al-
cudia: La Puebla: Llubi: Santa Margarita: Selva: Sineu:
Artá: Capdepera: Santany.

Palma 22 de junio de 1843.—Joaquin Scheidnagel.

Agencia general calle de la Salud núm. 5 cuarto principal de la izquierda frente á la Caja Nacional de Amortizacion.

Circular.—Con fecha 21 de agosto de 1841, se dirigió por el encargado entonces de este establecimiento á todas las provincias del reino la circular siguiente:

«Convencido su director de las muchas utilidades que reportan al pueblo madrileño los establecimientos de dicha clase, y deseoso de hacer estensivas aquellas á los demas del reino, ha procurado por todos los medios posibles hacer en el que está á su cuidado cuantas mejoras ha creído oportunas hasta conseguirlo, dirigiéndose este prospecto, en la persuasion de que surtiendo el efecto que desea, adquiriera este nuevo establecimiento el esplendor y crédito á que no duda se hará acreedor tanto por los desvelos y grandes relaciones de sus socios, como por la actividad y buena fé con que se proponen desempeñar toda clase de negocios que se confien á su director en oficinas, tribunales ó casas de giro; para lo cual se han fijado las bases siguientes:

1.^a El establecimiento admite suscripciones de fuera de la córte por el módico estipendio de 120 rs. anuales, pagados por medios años adelantados.

2.^a Desde el momento que quede anotada la suscripción de un interesado en el registro general del ramo, tiene derecho de mandar al establecimiento toda clase de asuntos, y aun los encargos mas minuciosos, seguros de quedar servidos con la exactitud y brevedad posible.

3.^a En la administración de toda clase de bienes en esta capital, que ofrece desempeñar con el mismo celo y honradez, y dando las garantías ó fianzas correspondientes devengará el establecimiento un 5 por 100 anual del producto hasta 50,000 rs. y un 4 por 100 si excediese.

4.^a Los señores suscritores dirigirán francas de porte sus comunicaciones al encargado del establecimiento, que suscribe."

Y como por Real órden de 1.^o de abril del presente año, se dispone la presentación el día 1.^o de julio próximo en la Caja nacional de amortización de esta córte de la deuda interior consolidada del 4 y 5 por 100, deuda sin interes y de la corriente á 5 por 100 á papel negociable, para expedir en su equivalencia los nuevos documentos, no ha dudado en reproducir la citada circular, para que los que gusten favorecerles con este encargo ó cualquiera, otro puedan desde luego hacerlo tomando por base las condiciones espresadas en su circular anterior.

Los socios responsables de este establecimiento no pueden ofrecer garantías mayores de su celo, actividad y buen éxito de los negocios que se les cometen que las que demuestran las continuas y repetidas comisiones de toda especie con que han sido favorecidos, continúan siéndolo por muchas personas de esta córte, y de casi todas las provincias del reino, para cuyo desempeño han aumentado considerablemente el personal de esta dependencia.

Madrid 31 de mayo de 1843. — Por encargo de la sociedad. — Tomas José Mira.

Comision especial de venta de bienes nacionales.

En la subasta celebrada en este día de tres piezas de tierra sitas en el distrito de la villa de Calviá procedentes de aquel curato se ofrecieron las posturas siguientes:

Por la sementera del Roser. . .	4100 rs. vn.
Por otra id. den Vich. . .	15010.
Por otra id. den Pedro Veñy. . .	16030.

Palma 19 junio de 1843. — Juan Sureda.

TESORERIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.
INGRESOS Y DISTRIBUCION DEL MES DE MARZO DE 1843.

	<i>Papel.</i>	<i>Metálico.</i>	<i>TOTAL.</i>
Existencia del mes anterior.	6.962,601 26	87,275 16	7.049,877 8
Recaudado en el presente	428,925 6	1.004.313 13	1.433,238 19
Total.	7.391,652 32	1.091,588 29	8.483,115 27
<i>DISTRIBUCION.</i>			
Al ministerio de la Gobernacion.	14.767 27		
Al de Gracia y Justicia	34.981 16		
Al de Guerra	340.453 7		
Al de Marina	10.490 "	841.856 26	
Por gastos de escritorio y demas material de las rentas, consignados en el mes de marzo	39.160 33		
Por sueldos de empleados activos consignados en febrero último	165.871 21		
Por id. de las clases pasivas, consignadas en id.	161.388 28		
Devoluciones y reintegros.	9.459 28		
Empeños y obligaciones del ministerio de Hacienda consignados en el de marzo	65.283 2		
Papel admitido perteneciente al ministerio de Hacienda.	26,334 "		
		841.856 26	868,190 26
Existencias.	7.365,192 32	249.732 3	7.614,925 1

Palma 19 de junio de 1843.—Vº Bº=Joaquin Scheidnager=L. P. A. D. S. C.=Casimiro Urech.=Agustin Vasallo.

ADUANA DE ESTA CAPITAL.

Anuncio de las embarcaciones fondeadas procedentes del continente y de América y hora de la presentacion de sus registros.

En 13 del actual laud español Càrmen, su pat. Antonio Feloni, procedente de Almeria. Presentó su registro á las doce de la mañana del mismo dia.

En 14 id. id. id. Soledad, su pat. Mateo Palliser procedente de Villanueva. Presentó su registro á la una de la tarde del mismo dia.

En 16 id. id. id. San Antonio, su pat. Pablo Roca, procedente de Aticante. Presentó su registro á las nueve de id. id.

En 17 id. polacra goleta española Càrmen, su capitán D. Onorato Berga, procedente de Mayaguez con destino á Barcelona. Presentó su registro á las doce de la mañana del mismo dia.

El 17 id. laud español Concepcion, su patron Ramon Salomó procedente de Tortosa. Presentó su registro á las 9 de id. id.

En id. id. velachero español Amalia, su patron Ignacio Salom procedente de Málaga, Presentó su registro á las 11 y media de id. id.

En 19 id. goleta española Diligente su capitán Matias Garcia, procedente de Lanzarote. Presentó su registro á las 9 de id. id.

En id. polacra Binisalem, su pat. don Nicolas Vallespinosa, procedente de Barcelona. Presentó su registro á las 9 de id. id.

En id. laud español Càrmen, su pat. Francisco Oliver, procedente de Sevilla. Presentó su registro á las 11 de id. id.

En id. polacra española Diligencia, su pat. Matias Garcias, procedente de Sta. Cruz de Tenerife. Presentó su registro á las nueve de id. id.

En id. laud español Càrmen, su pat. Guillermo Pujol, procedente de Tarragona. Presentó su registro á las 9 de id. id.

En id. laud español Càrmen, su pat. Antonio Vich, procedente de Cádiz. Presentó su registro á las 9 de id. id.

En id. laud español S. Nicolas, su pat. Salvador Pol, procedente de Culleita. Presentó su registro á las 9 de id. idem.

En id. id. vapor el Mallorquin, su cap. don Gabriel

Medidas, procedente de Barcelona. Presentó su registro á las 9 y media de id. id.

En id. laud español S. Cayetano, su pat. Cristobal Alzamora, procedente de Cullera. Presentó su registro á las 9 de id. id.

En id. jav. español S. Francisco, su pat. Salvador Coll, procedente de Almería. Presentó su registro á las 11 de id. id.

En id. laud español S. Nicolas, su pat. Salvador Pol, procedente de Valencia. Presentó su registro á las 11 y cuarto de id. id.

Anuncio de las embarcaciones fondeadas procedentes del extranjero y hora de la presentacion de sus manifiestos.

En 17 del actual laud español nombrado san José, su patron Pedro José Pujol, procedente de Marsella con destino á este puerto en lastre. Presentó su manifiesto á las 11 de id. id.

En 18 polacra goleta española san José, su capitan don Juan Bauzá, procedente de Ciotat con destino á este puerto con cargo. Presentó su manifiesto á las 11 de idem idem.

Palma 19 de junio de 1843.--Francisco de La-Peña.

COMISION PRINCIPAL DE RENTAS Y ARBITRIOS
DE AMORTIZACION.

Fincas adjudicadas á cuyo favor lo han sido.

Provincia de Zamora.

D. Bonifacio Maza remató un prado cercado, término de Villalshoz, de 16 fanegas, que perteneció á la cartuja de Añgo, en. . . 65000

D. Manuel Ramon Villachico, para ceder, remató una heredad, término de Taragabuena, de 69 fanegas, que perteneció á los carmelitas calzados de Salamanca, en. 40500

D. Teodoro Garcia Pinillos, para ceder, remató un quíñon, término de Torrecilla de la Orden, de 10 tierras, con 45 fanegas, que perteneció á los dominicos de Salamanca, en. . . 26000

El mismo, para ceder, remató otro id., término de Torrecilla de la Orden, de 9 tierras, con 65 fanegas, que fué de dicho convento, en. 28000

D. Antonio García Tejada, por cesion de D. Teodoro García Piniillos, remató otro idem, en id., con 14 piezas y 38 fanegas, que fué de dicho convento de dominicos, en 28000

Provincia de la Coruña.

D. Manuel Antonio Moreda remató una casa en la misma calle de la Contaduría, número 4, que fué del convento de Sto. Domingo de dicha ciudad, en. 37200

D. Manuel Perez Villaroel, para don Vicente Parga, remató otra id., calle de santa Bárbara, núm. 11 que perteneció al citado convento, en. 55000

Provincia de Ciudad Real.

D. Antonio García, don José Sotero Martínez, Crisanto García y Benito Plaza remataron, para ceder, la primera 17^a suerte de tierra serna, de 28 fanegas, que perteneció á la encomienda de Alcolea, en. 13500

Los mismos remataron la segunda 17^a parte de tierra serna, de 28 fanegas, que perteneció á la encomienda de Alcolea, en su término, en. 13500

Los mismos, para ceder, remataron la tercera 17^a parte de tierra serna, de 28 fanegas, que perteneció á dicha encomienda, en su término, en. 13500

Los mismos, para ceder, remataron la cuarta 17^a parte de tierra serna, de 28 fanegas de la citada pertenencia, en su término, en. 13500

Los mismos, para ceder, remataron la quinta 17^a parte de tierra serna, de 28 fanegas, de la citada procedencia, en el referido término, en. 14550 10

Los mismos, para ceder, remataron la ses-

ta 17.^a parte de tierra serna, de 28 fanegas, de la dicha encomienda, en igual término, en . . . 14550 10

Los mismos, para ceder, remataron la séptima 17.^a parte de tierra serna, de 28 fanegas, de la encomienda citada, en su término, en . . . 13500 10

Los mismos, para ceder, remataron la octava 17.^a parte de tierra serna, de 28 fanegas, de la referida encomienda, en dicho término, en . . . 13500

Los mismos, para ceder, remataron la novena 17.^a parte de tierra serna, de 28 fanegas, de dicha encomienda, en el referido término, en . . . 14550 10

Los mismos, para ceder, remataron la décima 17.^a parte de tierra serna, de 28 fanegas, de dicha encomienda, en el referido término, en . . . 14550 10

Los mismos, para ceder, remataron la undécima parte de tierra serna, de 28 fanegas, de igual procedencia en el referido término, en . . . 13500

Los mismos, para ceder remataron la duodécima parte de tierra serna, de 28 fanegas, de la dicha encomienda, en igual término, en . . . 13500

Los mismos para ceder, remataron la décima tercia parte de tierra serna, de 28 fanegas, que perteneció à la citada encomienda, en término, en . . . 13500

Los mismos, para ceder remataron la decimacuarta parte de tierra serna, de 28 fanegas, de dicha procedencia, en el espresado término, en . . . 13500

Los mismos, para ceder, remataron la decimaquinta parte de tierra serna, de 28 fanegas, de dicha encomienda, en su término, en . . . 14550 10

Los mismos, para ceder, remataron la décima sexta parte de tierra serna, de 28 fanegas, de la dicha encomienda, en su término, en . . . 14550 10

Imprénta nacional á cargo de D. Juan Guasp y Pascual: